CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO ASOCIATIVO No. 002-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	**CD-RE-002**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
ALCALDE MUNICIPAL (D)	OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.653.312 expedida en Caloto - Cauca,
EJECUTOR	FUNDACIÓN CALEÑITOS
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.362.114-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANDREA ARCILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	29.661.411 expedida en Palmira - Valle,
DIRECCIÓN	KR 36 B No. 5 B2 -39 CALI VALLE
TELÉFONO	3710241 - 3168755638
CORREO ELECTRÓNICO	funcalenito1@hotmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 482 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA APROPIACIÓN CIUDADANA DE LA IDENTIDAD HISTÓRICA Y CULTURAL DEL TERRITORIO.
VALOR TOTAL CONVENIO	SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000)
APORTE MUNICIPIO	El aporte del Municipio en el proceso asociativo será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000), que equivale al 70,00% del valor total estimado para el convenio.
APORTE ESAL	FUNDACIÓN CALEÑITOS aporta la suma en dinero de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000), que equivale al 30,00% del valor total estimado para el convenio.
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será hasta de un (1) mes después del perfeccionamiento del convenio.
CDP N°	Disponibilidad Presupuestal No 495 del 04 de junio de 2025 por un valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE ($550.000.000).**

Entre los suscritos: el señor **OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.653.312 Expedida en Caloto – Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de CALOTO (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de CALOTO (Cauca), identificado con NIT. 891.501.292-7, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra la señora la **señora MARIA ANDREA ARCILA NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 29.661.411 expedida en Palmira - Valle, quien obra en condición de Representante Legal de **la ESAL "FUNDACIÓN CALEÑITOS",** identificada con el NIT. N° 900.362.114-9, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará el EJECUTOR O ESAL. De conformidad con lo preceptuado en artículo 5° del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **CONSIDERANDOS:**

1). Que la misión del Municipio de Caloto es ser un ente territorial fundamental dentro de la estructura administrativa del Estado, responsable de garantizar el bienestar de sus habitantes, impulsar el desarrollo socioeconómico y cultural, y promover el ejercicio de los derechos ciudadanos, en un marco de participación, inclusión, sostenibilidad y transparencia.

2). Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece al país como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, lo que implica la promoción de los valores culturales como herramientas esenciales para la cohesión social y el desarrollo humano integral.

3). Que el Municipio de Caloto, fundado en el año 1543, cuenta con un valioso patrimonio histórico y cultural que constituye un referente de identidad local, memoria colectiva y riqueza simbólica, cuya protección, promoción y apropiación social es responsabilidad del Estado y de la comunidad.

4). Que el Plan de Desarrollo Municipal "Transformando Juntos, Caloto 2024–2027" ha priorizado la conmemoración de los 482 años de fundación del municipio como una acción estratégica de alto impacto social y cultural, orientada al fortalecimiento de la identidad territorial, el impulso de la economía cultural y creativa, y la promoción de la participación activa de la ciudadanía a través de procesos artísticos y patrimoniales.

5). Que el proyecto con código BPIN No. 202500000025458, denominado "Fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas, artesanales y patrimoniales en el marco de la conmemoración de la Fundación del Municipio de Caloto", tiene como objetivo desarrollar actividades integrales que promuevan la cultura, fomenten el sentido de pertenencia y fortalezcan el tejido social mediante eventos comunitarios, muestras artísticas y acciones de memoria histórica.

6). Que de conformidad con los artículos 7, 8, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de reconocer, proteger, fomentar y difundir la diversidad

cultural de la Nación, así como garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la vida cultural y salvaguardar el patrimonio cultural en todas sus formas.

7). Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que la cultura es un factor esencial del desarrollo y que el Estado debe fomentar procesos culturales comunitarios que fortalezcan la identidad, el tejido social y la participación ciudadana, especialmente en territorios históricamente marginados.

8). Que el Decreto 092 de 2017, en armonía con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL), mediante convenios de asociación, con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades propias del objeto misional, siempre que estas organizaciones aporten al menos el 30% del valor total del proyecto.

9). Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Caloto, a través del estudio previo, justificó la necesidad de suscribir un convenio con una ESAL que cuente con experiencia comprobada, capacidad operativa, administrativa, financiera y técnica para garantizar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades culturales en el marco de esta conmemoración.

10). Que el proceso se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, y cuenta con la respectiva apropiación presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 495 del 04 de junio de 2025, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000), expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio.

11). Que la ESAL denominada “FUNDACIÓN CALEÑITOS” presentó propuesta formal dentro del proceso especial de contratación, y una vez verificada su documentación, se constató que cumple con los requisitos exigidos por la Entidad, demostrando su idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar las actividades propuestas en el marco del proyecto cultural.

12). Que el objeto del presente convenio no implica una contraprestación para el Municipio, sino que se concibe como un esfuerzo conjunto entre el sector público y la sociedad civil para lograr fines de interés general, como lo son el acceso a la cultura, la participación de la comunidad en procesos de memoria histórica, la promoción del talento local y el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

13). Que, conforme a lo expuesto, se hace procedente la celebración de un convenio de asociación entre el Municipio de Caloto y la ESAL “FUNDACIÓN CALEÑITOS”, a fin de desarrollar de manera coordinada las acciones previstas en el proyecto conmemorativo, garantizando la eficiencia, eficacia y pertinencia cultural en su ejecución.

PRIMERA – OBJETO:

El objeto del convenio es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, PATRIMONIALES Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 482 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA, CON EL**

FIN DE FORTALECER LA APROPIACIÓN CIUDADANA DE LA IDENTIDAD HISTÓRICA Y CULTURAL DEL TERRITORIO".

El alcance de este Convenio está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades, que son a todo costo y deben considerar la siguiente descripción:

2.1 LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON LAS SIGUIENTES:

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
1	MONTAJE ESCENARIO MULTIPROPOSITO	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
1.1.1.1.1	Alquiler carpa modulo área 25 metros de ancho x 12 metros de profundidad	1	3
1.1.1.1.2	Alquiler sonido profesional y sistema de luces aforo 1.000 persona	1	3
1.1.1.1.3	Alquiler tarima principal área 32 metros cuadrados	1	3
1.1.1.1.4	Alquiler gradería metálica aforo 250 personas	1	3
1.1.1.1.5	Alquiler sillas plásticas sin brazos	250	3
1.1.1.1.6	Personal logística escenario multipropósito	12	3
1.1.1.1.7	Montaje escenografía con banner estructurado de 4 metros x 2,40 de alto con 2 alas de 2 metros x 2,40 metros	1	1
1.1.1.1.8	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	3
1.1.1.1.9	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	3

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
2	MONTAJE ZONA DE EXPERIENCIAS ARTESANAL, GASTRONOMICA, EMPRENDIMIENTOS	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
2.1.1.2.1	Alquiler stand 4 metros cuadrados con conexión eléctrica	16	2
2.1.1.2.2	Alquiler carpa 4x4 metros	4	2
2.1.1.2.3	Personal logístico zona de experiencias	6	2
2.1.1.2.4	Transportes equipos de logística y producción evento	1	2
2.1.1.2.5	Refrigerio Personal logístico	15	2
2.1.1.2.6	Almuerzo personal logístico	15	2
2.1.1.2.7	Refrigerio Personal expositores	16	2
2.1.1.2.8	Almuerzo Personal expositores	16	2
2.1.1.2.9	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del area	1	2

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
3	FERIA INFANTIL	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
3.1.2.1.1	Alquiler estructura feria Infantil (Incluye transporte, montaje, instalaciones electrices, limpieza del entorno y desmonte del evento)	1	1
3.1.2.1.2	Personal logístico feria infantil	10	1
3.1.2.1.3	Refrigerio Personal logístico	10	1
3.1.2.1.4	Alimentación personal logístico	10	1
3.1.2.1.5	Coordinador del evento Tierra de Gigantes	1	1
3.1.2.1.6	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del area	1	1

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
4	CONMEMORACIÓN 482 FUNDACIÓN MUNICIPIO	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia

4.1.2.2.1	Actos protocolarios (Atril con Placa, Elaboración de banderas, intervenciones musicales)	1	1
4.1.2.2.2	Hidratación (botella agua 300cc)	300	1
4.1.2.2.3	Torta	300	1
4.1.2.2.4	Almuerzos	300	1
4.1.2.2.5	Alquiler mobiliario (Arreglos florales, maqueta de torta, manteles, copas para brindis)	1	1

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
5	SHOW DE HUMOR	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
5.1.2.3.1	Show de humor (Staff Humoristas)	1	1
5.1.2.3.2	Grupo musical ambientación	1	1

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
6	COLISEO DE FERIAS - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
6.1.2.4.1	Podas y adecuación del espacio	1	1
6.1.2.4.2	Alquiler tarima concierto a 2 niveles de 15 metros de ancho x 8 metros de profundidad x 1.50 metros de altura (incluye transporte, montaje, desmonte, asistencia de personal técnico y extensiones eléctricas y personal asistencial)	1	2
6.1.2.4.3	Alquiler estructura group supprt de 15 metros ancho x 12 metros de profundidad x 10 metros de altura a 6 patas, aforado con telones negros formando caja negra	1	2

6.1.2.4.4	Alquiler tarima de 4,80 metros x 4,80 metros para monitor y master con carpa	1	2
6.1.2.4.5	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	2
6.1.2.4.6	Alquiler sonido sistema profesional line Array, 24 altavoces NEXO GEO S12, 16 Subs Nexo LS 18, 4 Frint fill, Amplificador NEXO AMP 4X4, 1 consola DIGICO SD 9 de 48 canales, D2 Rack, Monitores consola MIDAS M32 + DL, 12 Monitores NEXO Y HK, Sistema sede fill (04 Subs + 04 High Pack), Set de micrófonos serie profesional, Direct box radial y whirlwind, 4 micrófonos inalámbricos Shure QLXD Beta 58, Distribuidor de antenas, 8 Sistemas in ear PSM900, Combinador de antenas	1	2
6.1.2.4.7	Alquiler Iluminación 12 cabezas Beam 15R Elation, 16 cabezas AURA, 8 Blinder, 12 Par Cob, 12 par Led, 2 Maquinas Hazer Martin, 1 consola MA command wing on pc + fader wing	1	2
6.1.2.4.8	Alquiler pantalla central led de 6 metros de ancho x 4 metros de alto pitch 3,9 + 2 pantallas laterales de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, procesador, circuito cerrado 2 cámaras	1	2
6.1.2.4.9	Alquiler cerramiento perimetral coliseo de feria en malla eslabonada de 3 metros de ancho x 2.5 metros de alto	1	2
6.1.2.4.10	Alquiler pórticos entrada coliseo de feria de dimensión 6 metros de ancho x 4 metros de alto	2	1
6.1.2.4.11	Alquiler baños portables	12	2
6.1.2.4.12	Alquiler vallas metálicas de seguridad 2 metros de ancho x 1 metro de alto	140	2
6.1.2.4.13	Personal de operación logística coliseo de feria	60	2
6.1.2.4.14	Alquiler generador eléctrico para alimentar área coliseo de ferias	1	2
6.1.2.4.15	Señalética distribución zonas dentro del coliseo de feria	1	1

6.1.2.4.16	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto junio 28	1	1
6.1.2.4.17	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto junio 29	1	1
6.1.2.4.18	Servicios artísticos complementarios conciertos (Aporte ESAL)	1	1
6.1.2.4.19	Refrigerio Personal Logística	60	2
6.1.2.4.20	Almuerzos personales logística	60	2
6.1.2.4.21	Atención staff artistas	1	2
6.1.2.4.22	Servicios de emergencia médica	1	2
6.1.2.4.23	Servicio de Limpieza y recolección de Residuos	1	2
6.1.2.4.24	Refrigerios cuerpos de Socorro	40	2
6.1.2.4.25	Catering y Bebidas	1	2
6.1.2.4.26	Reflectores coliseo fuera de la tarima y en el ingreso	15	1
6.1.2.4.27	Instalación y cableado reflectores	5	2
6.1.2.4.28	Limpieza general del coliseo después de cada concierto	2	1
6.1.2.4.29	Acondicionamiento zona de parqueo	1	1
6.1.2.4.30	Alquiler carpas para locales de comida	10	2
6.1.2.4.31	Instalación eléctrica puestos de comida	10	1
6.1.2.4.32	Alquiler carpas 6mts x 6mts para stand	20	2
6.1.2.4.33	Alquiler stand 6 mts cuadrados puesto de venta de bebidas	20	2
6.1.2.4.34	Instalación eléctrica puestos de comida	10	1

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD
7	**PLAN DE MEDIOS**	GLOBAL

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia
7.1.3.1.1	Servicio de perifoneo 12 horas	1	12

7.1.3.1.2	Difusión en emisora de la región - cuñas radiales	1	10
7.1.3.1.3	Impresión backing publicitarios	6	1
7.1.3.1.4	Permisos	1	1
7.1.3.1.5	Producción de material Digital para piezas publicitarias	1	1
7.1.3.1.6	Servicio de Marketing digital	1	1

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del convenio.

2.2 Actividades Específicas

Por parte de la ESAL que desarrollará los siguientes componentes del objeto contractual:

2.2.1 Planeación estratégica y coordinación operativa:

- Diseño del plan general de trabajo.
- Elaboración del cronograma detallado de actividades.
- Articulación con la Administración Municipal y actores territoriales.

2.2.2 Logística e infraestructura para eventos culturales:

- Suministro, montaje y desmontaje de tarimas, carpas, estructuras cubiertas, señalética, baños portátiles, mobiliario y demás elementos necesarios.
- Instalación de sistemas de sonido, iluminación, video, energía eléctrica y demás requerimientos técnicos.

2.2.3 Producción artística y cultural:

- Diseño y ejecución de una programación artística diversa, incluyente y representativa del territorio.
- Contratación de agrupaciones artísticas, regionales y/o nacionales.

2.2.4 Promoción del emprendimiento cultural, gastronómico y artesanal:

- Organización de muestras y ferias con participación de emprendedores locales.
- Dotación de espacios y condiciones técnicas para la exposición y comercialización de productos culturales con identidad territorial.

2.2.5 Estrategia de comunicación y visibilizarían:

- Diseño de identidad gráfica del evento y piezas comunicativas físicas y digitales.
- Desarrollo de una campaña previa, durante y posterior a la celebración, incluyendo redes sociales, cuñas radiales, volantes, pendones, entre otros.

2.2.6 Gestión de participación comunitaria y enfoque diferencial:

- Acciones de convocatoria y movilización social.
- Garantía de acceso equitativo e incluyente a las actividades por parte de niños, jóvenes, adultos mayores, población rural y grupos étnicos.

2.2.7 Acatar las instrucciones del supervisor del convenio, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- Entregar en los términos establecidos el informe detallado de las actividades realizadas, acompañado de sus respectivos soportes técnicos, fotográficos, logísticos, contractuales y financieros, que evidencien la correcta ejecución de cada componente del contrato.

Obligaciones por parte del Ejecutor:

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.

b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.

c) Disponer del personal logístico, asistencial, formativo, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

d) Poner a disposición, equipo de sonido que amplifica la voz del locutor y la propaganda.

e) Disponer de publicidad visual y auditiva, alusiva a los eventos y actividades que se ejecuten en el marco del convenio.

f) Coordinar la entrega de refrigerios, hidratación y almuerzos al personal indicado por parte del supervisor del convenio en las diferentes actividades que corresponda.

g) Contar con las respectivas medidas sanitarias que garanticen la calidad del suministro y que lleguen en óptimas condiciones al consumidor final.

h) Entregar los bienes objeto del convenio en los sitios dispuestos por la Alcaldía y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

i) Entregar los bienes objeto del convenio, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

j) Asumir en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

k) Presentar los alimentos en empaques adecuados para su conservación e inocuidad.

l) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.

m) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.

n) Realizar los informes correspondientes de acuerdo a los pagos establecidos y un informe final

o) Incluir las imágenes institucionales en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar; tanto del Municipio de Caloto, como la de Prosperidad Social respetando el plan de marca.

p) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.

q) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio

r) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

s) Actuar coordinadamente con la Secretaría de Desarrollo Social en la ejecución del presente Convenio.

t) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.

u) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

v) Presentar paz y salvos de Sayco y Acinpro

w) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.

b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.

c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.

d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor (Si aplica).

e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.

f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.

g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.

c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

TERCERA - VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado para el presente convenio corresponde a la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($715.000.000), distribuido de la siguiente manera:

Aporte del Municipio: El aporte del Municipio en el proceso asociativo será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000), que equivale al 70,00% del valor total estimado para el convenio.

Aporte de la ESAL: La ESAL certificó estar en condiciones de realizar un aporte EN DINERO, el cual corresponde específicamente a la suma del 30% del valor total del convenio, el cual corresponde específicamente a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000), y que están reflejados en el presupuesto indicado a continuación.

Estos aportes corresponden a la ejecución de las siguientes actividades (entrega de bienes y servicios) las cuales se identificarán en el siguiente cuadro:

PROYECTO: Consolidación de procesos culturales y artísticos en el marco de la conmemoración de la Fundación Caloto 2025

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
1	**MONTAJE ESCENARIO MULTIPROPOSITO**				
1,01	Alquiler carpa modulo área 25 metros de ancho x 12 metros de profundidad	1	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
1,02	Alquiler sonido profesional y sistema de luces aforo 1.000 persona	1	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000
1,03	Alquiler tarima principal área 32 metros cuadrados	1	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
1,04	Alquiler gradería metálica aforo 250 personas	1	3	$ 4.400.000	$ 13.200.000
1,05	Alquiler sillas plásticas sin brazos	250	3	$ 1.710	$ 1.282.500
1,06	Personal logística escenario multipropósito	12	3	$ 205.200	$ 7.387.200
1,07	Montaje escenografía con banner estructurado de 4 metros x 2,40 de alto con 2 alas de 2 metros x 2,40 metros	1	1	$ 4.048.300	$ 4.048.300
1,08	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
1,09	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
				Costo total actividad	**$ 51.418.000**

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
2	**MONTAJE ZONA DE EXPERIENCIAS ARTESANAL, GASTRONOMICA, EMPRENDIMIENTOS**				
2,01	Alquiler stand 4 metros cuadrados con conexión eléctrica	16	2	$ 205.200	$ 6.566.400
2,02	Alquiler carpa 4x4 metros	4	2	$ 200.000	$ 1.600.000
2,03	Personal logístico zona de experiencias	6	2	$ 205.200	$ 2.462.400
2,04	Transportes equipos de logística y producción evento	1	2	$ 250.000	$ 500.000
2,05	Refrigerio Personal logístico	15	2	$ 12.000	$ 360.000
2,06	Almuerzo personal logístico	15	2	$ 18.000	$ 540.000
2,07	Refrigerio Personal expositores	16	2	$ 12.000	$ 384.000
2,08	Almuerzo Personal expositores	16	2	$ 18.000	$ 576.000
2,09	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
				Costo total actividad	**$ 14.988.800**

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
3	**FERIA INFANTIL**				

3,01	Alquiler estructura feria Infantil (Incluye transporte, montaje, instalaciones electrices, limpieza del entorno y desmonte del evento)	1	2	$ 20.000.000	$ 40.000.000
3,02	Personal logístico feria infantil	10	2	$ 205.200	$ 4.104.000
3,03	Refrigerio Personal logístico	10	2	$ 12.000	$ 240.000
3,04	Alimentación personal logístico	10	2	$ 18.000	$ 360.000
3,05	Coordinador del evento Tierra de Gigantes	1	2	$ 250.800	$ 501.600
3,06	Jornada de Recolección de Residuos Sólidos y limpieza del área	1	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
				Costo total actividad	**$ 47.205.600**

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
4	**CONMEMORACIÓN 482 FUNDACIÓN MUNICIPIO**				
4,01	Actos protocolarios (Atril con Placa, Elaboración de banderas, intervenciones musicales)	1	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
4,02	Hidratación (botella agua 300cc)	300	1	$ 1.368	$ 410.400
4,03	Torta	300	1	$ 1.710	$ 513.000
4,04	Almuerzos	300	1	$ 18.000	$ 5.400.000
4,05	Alquiler mobiliario (Arreglos florales, maqueta de torta, manteles, copas para brindis)	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

	Costo total actividad	**$ 21.323.400**

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
5	**PRELIMINAR DE LAS ACTIVIDADES**				
5,01	Show de humor (Staff Humaristas)	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
5,02	Grupo musical ambientación	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	Costo total actividad				**$ 25.000.000**

Item	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
6	**COLISEO DE FERIAS - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**				
6,01	Podas y adecuación del espacio	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6,02	Alquiler tarima concierto a 2 niveles de 15 metros de ancho x 8 metros de profundidad x 1.50 metros de altura (incluye transporte, montaje, desmonte, asistencia de personal técnico y extensiones eléctricas y personal asistencial)	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
6,03	Alquiler estructura group supprt de 15 metros ancho x 12 metros de profundidad x 10 metros de altura a 6 patas, aforado con telones negros formando caja negra	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

6,04	Alquiler tarima de 4,80 metros x 4,80 metros para monitor y master con carpa	1	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
6,05	Alquiler generador eléctrico para la técnica	1	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
6,06	Alquiler sonido sistema profesional line Array, 24 altavoces NEXO GEO S12, 16 Subs Nexo LS 18, 4 Frint fill, Amplificador NEXO AMP 4X4, 1 consola DIGICO SD 9 de 48 canales, D2 Rack, Monitores consola MIDAS M32 + DL, 12 Monitores NEXO Y HK, Sistema sede fill (04 Subs + 04 High Pack), Set de micrófonos serie profesional, Direct box radial y whirlwind, 4 micrófonos inalámbricos Shure QLXD Beta 58, Distribuidor de antenas, 8 Sistemas in ear PSM900, Combinador de antenas	1	2	$ 12.000.000	$ 24.000.000
6,07	Alquiler Iluminación 12 cabezas Beam 15R Elation, 16 cabezas AURA, 8 Blinder, 12 Par Cob, 12 par Led, 2 Maquinas Hazer Martin, 1 consola MA command wing on pc + fader wing	1	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
6,08	Alquiler pantalla central led de 6 metros de ancho x 4 metros de alto pitch 3,9 + 2 pantallas laterales de 4 metros de ancho x 2 metros de alto, procesador, circuito cerrado 2 cámaras	1	2	$ 12.000.000	$ 24.000.000
6,09	Alquiler cerramiento perimetral coliseo de feria en malla eslabonada de 3 mestros de ancho x 2.5 metros de alto	1	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000
6,1	Alquiler porticos entrada coliseo de feria de dimensión 6 metros de ancho x 4 metros de alto	2	1	$ 1.400.000	$ 2.800.000
6,11	Alquiler baños portables	12	2	$ 300.000	$ 7.200.000

6,12	Alquiler vallas métalicas de seguridad 2 metros de ancho x 1 metro de alto	140	2	$ 15.000	$ 4.200.000
6,13	Personal de operación logística coliseo de feria	60	2	$ 250.000	$ 30.000.000
6,14	Alquiler generador eléctrico para alimentar área coliseo de ferias	1	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
6,15	Señaletica distribución zonas dentro del coliseo de feria	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
6,16	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto junio 28	1	1	$ 167.400.000	$ 167.400.000
6,17	Contratación artista principal, artista telonero 1, artista telonero 2 concierto junio 29	1	1	$ 167.400.000	$ 167.400.000
6,18	Refrigerio Personal Logistica	60	2	$ 12.000	$ 1.440.000
6,19	Almuerzos personales logística	60	2	$ 18.000	$ 2.160.000
6,2	Atención staff artistas	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
6,21	Servicios de emergencia médica	1	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
6,22	Servicio de Limpieza y recolección de Residuos	1	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
6,23	Refrigerios cuerpos de Socorro	40	2	$ 18.000	$ 1.440.000
6,24	Catering y Bebidas	1	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
6,25	Reflectores coliseo fuera de la tarima y en el ingreso	15	1	$ 150.000	$ 2.250.000

6,26	Instalación y cableado reflectores	5	2	$ 150.000	$ 1.500.000
6,27	Limpieza general del coliseo después de cada concierto	2	1	$ 1.500.000	$ 3.000.000
6,28	Acondicionamiento zona de parqueo	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6,29	Alquiler carpas para locales de comida	10	2	$ 200.000	$ 4.000.000
6,3	Instalación eléctrica puestos de comida	10	1	$ 150.000	$ 1.500.000
6,31	Alquiler carpas 6mts x 6mts para stand	20	2	$ 250.000	$ 10.000.000
6,32	Alquiler stand 6 mts cuadrados puesto de venta de bebidas	20	2	$ 220.000	$ 8.800.000
6,33	Instalación eléctrica puestos de comida	10	1	$ 150.000	$ 1.500.000
				Costo total actividad	**$ 533.190.000**

Ítem	Detalle actividad	Cant.	Frecuencia	Costo unit.	Costo parcial
7	**PLAN DE MEDIOS**				
7,01	Servicio de perifoneo 12 horas	1	12	$ 260.000	$ 3.120.000
7,02	Difusión en emisora de la región - cuñas radiales	1	10	$ 200.000	$ 2.000.000
7,03	Impresión backing publicitarios	6	1	$ 450.000	$ 2.700.000
7,04	Permisos	1	1	$ 8.902.200	$ 8.902.200

7,05	Producción de material Digital para piezas publicitarias	1	1	$ 2.652.000	$ 2.652.000
7,06	Servicio de Marketing digital	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
				Costo total actividad	**$ 21.874.200**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 715.000.000**

El aporte de la ESAL no podrá contener ítem de gastos administrativos so pena de rechazo de la oferta. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del presente proceso y realizadas dentro del término de duración del mismo.

CUARTA – TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor de la siguiente manera: **A)** Un desembolso del 50% del aporte del municipio, en calidad de anticipo, previa legalización del convenio suscrito, aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de inversión del desembolso y la constitución de las garantías respectivas. B) El 50% restante, se transferirá en un solo pago, a la presentación del acta final, previa aprobación del informé de supervisor del presente convenio y constancia de recibido a entera satisfacción del supervisor del convenio. ***Por parte del Ejecutor:*** **a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de la ejecución del convenio. **c)** Registro fotográfico y listados de asistencias. **d)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales tanto de la entidad como del personal contratado. **e)** Soportes documentación hojas de vida del personal contratado (Fotocopia cédula de ciudadanía. Fotocopia estudios (Si aplica). Fotocopia tarjeta profesional (Si aplica). Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión (Si aplica). Certificados de experiencia o equivalentes. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios. Consulta antecedente judicial, RNMC, REDAM y Delitos sexuales (en el caso de personal que va a tener interacción con NNA). **f)** Soporte documentación del transporte utilizado (de acuerdo con las exigencias normativas al respecto). **g)** Paz y salvo de Acinpro (Si aplica). ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informe parcial y/o final de supervisión y seguimiento contractual (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

QUINTA – DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la obligación contractual será un (01) mes**,** contado a partir del perfeccionamiento del convenio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Caloto (Cauca).

SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El municipio de CALOTO (Cauca) cuenta para la ejecución del convenio asociativo con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 495 del 04 de junio de 2025 por un valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE ($550.000.000),** recursos de inversión, Rubros:

CDP	CÓDIGO RUBRO	DENOMINACIÓN DEL GASTO	VALOR
495	2.3.2.02.02.009-330105300-1603-NA-41.0-.1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$180.615.940**

	2.3.2.02.02.009-330105300-1603-NA-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$369.384.060**
Vigencia Fiscal	**2025**	Fecha	04 de junio de 2025

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El Municipio de CALOTO con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

OCTAVA – GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El ejecutor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la ejecución del convenio. La garantía de cumplimiento del convenio cubrirá el riesgo del Municipio frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente convenio, así como del cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Ejecutor. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la Cláusula penal pecuniaria que se pacten en el convenio.

El ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Caloto (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta</td><td></td><td>100% del primer desembolso del aporte que</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

y valores asegurados	inversión del anticipo.	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	corresponde al Municipio
	Calidad del servicio	Plazo del convenio y cuatro (04) meses más	10% del valor total del convenio
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del convenio y tres (3) años más	5% del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la fundación podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes de la fundación.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de la fundación • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.: Si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

GARANTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Ejecutor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Caloto Cauca identificado con NIT 891500841 y el Ejecutor
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Caloto Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El ejecutor deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOVENA – SUPERVISIÓN:

Secretario de Educación y Cultura del municipio de CALOTO (Cauca) o quien haga sus veces o por quien este designe o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN y SUBCONVENIOS:

El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:

El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Cuando en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, se presenten situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:

El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: 1) La terminación del convenio. 2) La inmediata liquidación. 3) La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. 4) Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN:

El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento del objeto del Convenio. b) Por expiración del término de vigencia del Convenio. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforman la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Si llegara a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:

El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura Dirección: Calle 12 # 4-67 2do Piso, teléfono 092 8258336 - CALOTO (Cauca), Teléfono: 092 8258336 37 39. Correo electrónico: educación@caloto-cauca.gov.co Y del Ejecutor, Dirección: KR 36 B No. 5 B2 -39 CALI VALLE Teléfonos: 3710241 - 3168755638, Correo electrónico: funcalenito1@hotmail.com.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos

los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Orfay Garcia – Profesional Universitario (e) Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Andrés Mosquera Diago-Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
Revisión y Aprobación: Leonardo Andrés Rivera Tobón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Original: Carpeta convenio